INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 499/2021

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

ID: 399.456

AÑO 2021

CONTRATO Nº 499/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1 286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº **80000146-0**, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el Señor **Pablo Daniel Ibarrola Zárate**, con Cédula de Identidad Nº **2.086.548**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 172, de fecha 04 de octubre de 2019, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes.

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 2179/2021, de fecha 19 de julio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 399.456.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente del Consejo de Administración

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 068-009/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 3.315.770.000.- (Guaraníes tres mil trescientos quince millones setecientos setenta mil)**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.															
Ítem	Codigo de Catalogo	Codigo SIH	Material	Descripcion del Articulo	Marca	Procedencia	Concentracion	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentacion	Presentación de Entrega	Cantidad Minima AB	Cantidad Maxima AB	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total(C/IVA)
2	5124 HM 003	1197	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	CTIOL 4+T	PARAGUAY	0,5%+0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2 700	5400	16 450	88 830 000
6	5101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600 mg/4ml ETICOS	PARAGUAY	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	11000	22 000	33 000	726 000 000
17	5104IBR-001	0313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVETAM 500	PARAGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	81 900	163 000	2 880	469 440 000
24	5101556-399	10478	10000440	TIGECICLINA	ETICINA 50	PARAGUAY	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4 250	8 500	239 000	2 031 500 000
MONTO TOTAL GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL IVA INCLUIDO															3 315 770 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. EN LOS ITEMS 2, 6, 17 Y 24: (GS. 3.315.770.000) GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%. Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo

- 80%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Consejo de Administración

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 15 (quince) días calendarios Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 2 Plan de entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística y Suministros de Salud**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA,

PABLO IBARROLA
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Ayala
Consejo de Administración

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes -
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 70000 1066.- Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente·

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Diaz Araujo
Presidente
Consejo de Administracion

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde.

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe. Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Arauja
Presidente
Consejo de Administración

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas -

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1 Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3 La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS GE'SA

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30. del mes de diciembre del año 2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administracion

POR LA CONTRATISTA

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO STICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ETICOS

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
Atilio Galfre 151 y Calle 1 - San Lorenzo, Paraguay
Tel (595 21)521 390 Fax (595 21) 521 389
laboratorio@eticos com py - www eticos com py

NOTA N° 949/2021

San Lorenzo, 29 de Diciembre de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
IPS
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***CVE 25-21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" con ID No.: 399.456,*** y fin de expresar cuanto sigue: -

Que, adjuntamos a esta presentación, los documentos solicitados para la RCA 105-015/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; -

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; -

c) Certificado de Cumplimiento Tributario; -

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal del VMT

f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. –

g) Acción de Inconstitucionalidad promovida por LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA c/ Ley N° 6355, según AI N° 106, de fecha 26/05/2020. -

Sin otro particular motivo, saludole muy atentamente.

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3c23afaca91a6f58c3c8150f9db5bace

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1676196

Conste que el Proveedor LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S A , con RUC 80000146-0, ha incorporado al SIPE, en caracter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion.

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	27-05-2021	27-05-2031	08-06-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	22-02-1989			Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	30-09-2021	30-09-2022	08-10-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	28-12-1983			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	07-04-2021	30-04-2022	11-05-2021	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-08-2019	19-09-2019	16-08-2019	Historico
008 - BALANCE GRAL Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2021	19-04-2022	23-04-2021	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	19-04-2021	19-04-2022	19-11-2021	Activo
012 - DD JJ ART 40	19-11-2021	19-05-2022	22-11-2021	Activo
015 - CERTIF DE CUMP CON EL SEGURO SOCIAL O CONST DE NO ESTAR INSCRIPTO	15-12-2021	11-01-2022	21-12-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	30-11-2021	30-12-2021	02-12-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	19-11-2021	19-05-2022	22-11-2021	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL DE QUIEBRAS	03-12-2021	03-01-2022	14-12-2021	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	02-12-2021	02-01-2022	14-12-2021	Activo
052- AUTORIZACION DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M S P Y B S	29-07-2021	29-07-2026	19-11-2021	Activo
068 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION VIGILANCIA SANITARIA	26-02-2021	31-03-2022	19-11-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M T E S S	16-11-2021	16-02-2022	19-11-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	08-07-2021	31-01-2022	27-07-2021	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	20-05-2020		10-05-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRONICA	26-08-2020		27-08-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	16-10-2019		21-01-2020	Activo
010 - DD JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10-03-2009			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Firma del Representante Legal

APODERADO

LABORATORIO ETICOS CEISA

28/12/2021

3c23afaca91a6f58c3c8150f9db5bace

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1676196

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEICIA

Firma del Representante Legal

Informe de Anotaciones Personales

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A..-

Número Documento: 80000146-0 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente Número de certificado electronico 28045-1616255 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. N° 423
Colon Nº 782 - Tel 440-267
Asunción - Paraguay

Nº Entrada 11589647 **Fecha entrada** 01/12/2021 10 02 00 **Fecha proceso.** 02/12/2021 13 37 10 **Nº Liquidación·** 32350283T

Operador. CELESTE RODRIGUEZ -

Solicitante· CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula·** 423

Informe de Quiebras en línea

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A..-

Número Documento: 80000146-0 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización 24 horas antes del último dia hábil -

Informe generado electronicamente Numero de certificado electrónico: 33889-50861 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg Nº 423
Colón Nº 782 - Tel 440-267
Asuncion - Paraguay

Nº Entrada. 11589661 **Fecha entrada:** 01/12/2021 10 03 15 **Fecha proceso** 03/12/2021 07 56 58 **Nº Liquidación:** 32350319T

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante. CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula** 423

Lote 4095712652 , Cons.: 3

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270124988003

FECHA 30/11/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000146	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

VALIDO HASTA 30/12/2021 NÚMERO DE CONTROL 91D00962

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180000146 91D00962

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg Nº 423
Colón Nº 782 - Tel 440-267
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 428116 NRO CERTIFICADO 322505

FECHA EMISION 15-12-2021 VENCIMIENTO 11-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc: 80000146 Nro Certificado 322505

Razon Social LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad(es) LABORATORIO

Fecha de Inscripcion 27-07-1984 Cantidad de Asegurados: 379

Nro Patronal(es): 0002-61-3074 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado " El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no existiendo reserva alguna sobre los no declarados "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Cedeu Brugada Mussapo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel 440-267
Asunción - Paraguay

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio: http //servicios ips gov py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 20140

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**21552**
RUC	80000146-0
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-3074
RAZÓN SOCIAL	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S A
NOMBRE FANTASÍA	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IND FARMACEUTICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA PROD FARMAC-QUIMICOS-PROD TOCADOR-DERIV PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	SAN LORENZO
DIRECCIÓN	ATILIO GALFRE 151 Y PRIMERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1984-08-22**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-16**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-16**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 16.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. N° 423
Colon Nº 782 - Tel 440-267
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO
27-05-2020

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 452 - AÑO 2020.----------

A.I. N°: ../06.-...

Asunción, 1ro de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Debuchy** y **Martin Bertos**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la firma **LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.**, sus directores y accionistas **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Alberto Sobrado, Blas Ascario Vásquez Fleytas, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Giovanna María Pía Scavone Giagni, Gustavo Pellizzari y Desarrollos Madereros S.A.**, de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.--------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
Gedeon Bogado Hyespe
Escribano Público
Reg. N° 423
Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA JUDICIAL I

Escaneado con CamScanner

PROMEPAR

PROMEPAR S.A.

NOTA N° 468/2021

San Lorenzo, 29 de Diciembre de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
IPS
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***CVE 25-21 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" con ID No.: 399.456,*** y fin de expresar cuanto sigue: -

Que, adjuntamos a esta presentación, los documentos solicitados para la RCA 105-015/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; -

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; -

c) Certificado de Cumplimiento Tributario; -

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal del VMT

f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. –

g) Acción de Inconstitucionalidad promovida por PROMEPAR SA c/ Ley N° 6355. -

Sin otro particular motivo, saludole muy atentamente.

Lic. Oscar Fernández
APODERADO
Promepar S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2674/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 423/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 13 de mayo de 2021, identificada como Expediente NOT-7124-2021-000036, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios para el IPS", manifestando lo siguiente: *"...el pedido tendrá una cobertura estimada de consumo de 06 (seis) meses, considerando el stock de los mismos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, en el cual se encuentran incluidos los productos con elevada demanda, los de alta rotación, que figuran en llamados en trámites y que a la fecha aún demorarán en ser adjudicados además de otros que han disparado sus consumos..."*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su visto bueno en el marco invocado a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 265/2021, de fecha 28 de julio de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total estimado a contratar de G. 28.840.637.960.- (Guaraníes veinte y ocho mil ochocientos cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garántuzando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia", establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida, para lo cual es menester la adquisición urgente de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a los asegurados. Cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis, resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, la cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Constitución Nacional;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando CA/N° 5000014988/2021, de fecha 19 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 12.111.891.960.- (Guaraníes doce mil ciento once millones ochocientos noventa y un mil novecientos sesenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2179/2021, de fecha 19 de julio de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 068-009/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

Que, por Notas DLI/LI2/N° 270/2021; DLI/LI2/N° 271/2021; DLI/LI2/N° 272/2021; DLI/LI2/N° 273/2021; DLI/LI2/N° 274/2021; DLI/LI2/N° 275/2021; DLI/LI2/N° 276/2021; DLI/LI2/N° 277/2021; DLI/LI2/N° 278/2021; DLI/LI2/N° 279/2021; DLI/LI2/N° 280/2021; DLI/LI2/N° 281/2021; DLI/LI2/N° 282/2021; DLI/LI2/N° 283/2021; DLI/LI2/N° 284/2021; DLI/LI2/N° 285/2021; DLI/LI2/N° 286/2021; DLI/LI2/N° 287/2021; DLI/LI2/N° 288/2021; DLI/LI2/N° 289/2021; DLI/LI2/N° 290/2021; y DLI/LI2/N° 291/2021, todas de fechas 18 de agosto de 2021, fueron invitados los oferentes, cuyas hojas de recepción, obran entre los antecedentes;

Que, según Acta N° 40/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme al siguiente detalle:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.);
2. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;
3. H – PAR S.A.C.I.;
4. QUIMFA S.A.;
5. TASSOS S.A.;
6. CASA BOLLER S.A.;
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
8. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A ;
9. V Y V S.A.;
10. ÍNDEX S.A.C.I.;
11. BIOTENG S.A.;
12. DUTRIEC S.A.:
13. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
14. BIOETHIC PHARMA S.A.;
15. TARGET S.A.;
16. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
17. EL ÁLAMO S.A.;
18. PROFARMA S.A.;
19. LABORATORIOS ALMOS S.A.
20. LIBRA PARAGUAY S.A.;
21. SCAVONE HERMANOS S.A.;
22. MATHER COMPANY S.R.L.;
23. MEGALABS PARAGUAY S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-015/2021

Que, por Memorando de fecha 01 de diciembre de 2021, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 01 de diciembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado; con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 8, N° 9, N° 19, N° 20, N° 21, y N° 26, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Descalificar a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 15, conforme al Punto N° 8 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

3. Descalificar a la firma H-PAR S.A.C.I en el Ítem N° 3, conforme al PUNTO N° 4 "INFORME JURÍDICO";

4. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas: LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 2, y N° 10; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 17, y N° 24; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, N° 12, y N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 3; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 3, y N° 22; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 4, N° 18, y N° 24; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 4; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 14, N° 17, N° 18, N° 23, y N° 24; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 5; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 15, y N° 25; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 7; TASSOS S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, y N° 23; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 14, y N° 22; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem N° 15; V Y V S.A., en el Ítem N° 15; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 16; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 17; PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 18; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 22, por cumplir con las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 2, y N° 10; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 17, y N° 24; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, N° 12, y N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 3; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 3, y N° 22; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 4, N° 18, y N° 24; LIBRA PARAGUAY S.A , en el Ítem N° 4; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 14, N° 17, N° 18, N° 23, y N° 24; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 5; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 15, y N° 25; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 7; TASSOS S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, y N° 23; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 14, y N° 22; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem N° 15; V Y V S.A. , en el Ítem N° 15; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 16; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 17; PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 18; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 22, por un monto total de G. 31.962.839.000.- (Guaraníes treinta y un mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto en los Ítems N° 1, N° 8, N° 9, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 26, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) "...*que no se hubiera presentado oferta alguna*..." de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm/jo.-

FDO.. DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

ANEXO 1. CUADROS DE ADJUDICACIONES

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	OFTALMOL A+T	NACIONAL	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	4 500	9 000	16 450	148 050 000
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESQUIL	NACIONAL	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	960	1 920	17 500	33 600 000
MONTO TOTAL GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL. IVA INCLUIDO															181 650.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. EN LOS ITEMS 2 Y 10: (GS. 181.650.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	CITOL A+T	PARAGUAY	0,5 % + 0.4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2 700	5 400	16 450	88 830 000
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600 mg/4ml ETICOS	PARAGUAY	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	11 000	22 000	33 000	726 000 000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVETAM 500	PARAGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	81 500	163 000	2 880	469 440 000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	ETICINA 50	PARAGUAY	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4 250	8 500	239 000	2 031 500 000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. IVA INCLUIDO															3.315.770.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. EN LOS ITEMS 2, 6, 17 Y 24: (GS. 3.315.770.000) GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG MARCELO MARTINS

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	OCULISON ANTIALERGICO	NACIONAL	0,5 % + 0.4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	1 800	3 600	16 450	59 220 000
12	51142219-001	9988	10000197	FENTANILO	DUROGESIC 50	BELGICA	0,050 mg / Hora	PARCHE	UNIDAD	UNIDAD	PARCHE	500	1 000	206 220	206 220 000
13	51151510-10000	10687	10000211	GALANTAMINA	REMINYL ER 8MG	MEXICO	8 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	20 000	40 000	10 238	409 520 000
MONTO TOTAL GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. IVA INCLUIDO															674 960 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. EN LOS ITEMS 2, 12 Y 13: (GS. 674.960.000) GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MATHER COMPANY S.R.L

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
3	51111616-001	9953	10000077	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG TUTEUR	ARGENTINA	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	15 600	31 200	5 550	173 160 000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL. IVA INCLUIDO															173.160 000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL ITEM 3: (GS. 173.160.000) GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MEGALABS PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
3	51111616-001	9953	10000077	CAPECITABINA	XENEVA 500	URUGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	10 400	20 800	5 550	115 440 000
22	51141722-002	10694	10000394	QUETIAPINA	EDAGAN 100	URUGUAY	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	30 000	60 000	3 050	183 000 000
MONTO TOTAL GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. IVA INCLUIDO															298.440.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEGALABS S.A. EN LOS ITEMS 3 Y 22: (GS. 298.440.000) GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG MARCELO MARTINS

BIOTENG S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
4	51152006-9999	10678	10000106	CISATRACURIO	CISATRACURIO DEMOTEK	CHINA	2 MG/ML	INYECTABLE	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	17 250	34 500	36 390	1 255 455 000
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOXACINA 500MG/100ML DEMOTEK	INDIA	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	3 000	6 000	129 000	774 000 000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	TIGECICLINA 50MG DEMOTEK	INDIA	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	1 700	3 400	239 000	812 600 000
MONTO TOTAL, GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA INCLUIDO.															2.842.055.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTENG S.A. EN LOS ITEMS 4, 18 Y 24: (GS. 2.842.055.000) GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. I.V.A. INCLUIDO.

LIBRA PARAGUAY S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
4	51152006-9999	10678	10000106	CISATRACURIO	CISATRACURIO LIBRA 5MG	URUGUAY	2 MG/ML	INYECTABLE	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	11 500	23 000	36 390	836 970 000
MONTO TOTAL: GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL IVA INCLUIDO															836 970.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL ITEM 4: (GS. 836.970.000) GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG MARCELO MARTINS

QUIMFA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
5	51141706-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA), URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA), URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA) URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NEURO CMP	NACIONAL	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	2 700	5 400	15 207	82 117 800
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	ULTRABIOTIC 600	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	4 400	8 800	33 000	290 400 000
7	51131617-004	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	LUMIX 110	NACIONAL	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	72 000	144 000	14 807	2 132 208 000
14	51141702-001	1292	10000223	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL 5mg/ml QUIMFA	NACIONAL	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	6 000	12 000	6 825	81 900 000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVEPAX 500	NACIONAL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	48 900	97 800	2 880	281 664 000
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOX	NACIONAL	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4 500	9 000	129 000	1 161 000 000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTENAT DEPOT	NACIONAL	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	69	138	112 000	15 456 000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	SPEMICINA 50	NACIONAL	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	2 550	5 100	239 000	1 218 900 000
MONTO TOTAL GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. IVA INCLUIDO															5 263 645 800

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA QUIMFA S.A. EN LOS ITEMS 5, 6, 7, 14, 17, 18, 23 Y 24: (GS. 5.263.645.800) GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

INDEX S.A.C.I

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
5	51141706-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA), URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA), URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA), URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NUCLEO C M P FORTE	ESPAÑA	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	1 800	3 600	15 207	54 745 200
MONTO TOTAL: GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. IVA INCLUIDO.															54.745.200

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA INDEX S.A.C.I. EN EL ITEM 5: (GS. 54.745.200) GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

DUTRIEC S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600MG DUTRIEC	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	6 600	13 200	33 000	435 600 000
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	CILENEN 500	NACIONAL	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	13 500	27 000	123.000	3 321 000 000
25	51131807-005	1211	10000468	VITAMINA K	VITAMINA K1 MG/ML DUTRIEC	NACIONAL	1 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	2 000	4 000	4 930	19 720 000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO.															3.776.320.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN LOS ITEMS 6, 15 Y 25: (GS. 3.776.320.000) GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
7	51131617-005	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	PRADAXA 110 mg	ALEMANIA	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	48 000	96 000	14 807	1 421 472 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL. IVA INCLUIDO.															1.421.472.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL ITEM 7: (GS. 1.421.472.000) GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

TASSOS S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESIGYNA	MEXICO Y/O PANAMA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	640	1 280	17 500	22 400 000
11	51181807-001	1226	10000183	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA	PRIMOSISTON	BRASIL Y/O PANAMA	0,01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	1 500	3 000	1 672	5 016 000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA Y/O PANAMA	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	46	92	112 000	10 304 000
MONTO TOTAL: GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO.															37.720.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN LOS ITEMS 10, 11 Y 23: (GS. 37.720.000) GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
14	51141702-001	1292	10000223	HALOPERIDOL	ANACTIVAN	PARAGUAY	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	4 000	8 000	6 825	54 600 000
22	51141722-002	10694	10000894	QUETIAPINA	QUETIAPIN 100	PARAGUAY	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	75 000	150 000	3 050	457 500 000
MONTO TOTAL: GUARANIES QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL. IVA INCLUIDO.															512.100.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SCAVONE HERMANOS EN LOS ITEMS 14 Y 22: (GS. 512.100.000) GUARANIES QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

LABORATORIOS ALMOS S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	ZIENAM 500MG IV	EEUU/MEXICO	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	8 100	16 200	123.000	1 992 600.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO.															1.992.600.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIO ALMOS S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.992.600.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

V Y V S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	IMIPENEN 500MG + CILASTATINA 500MG KLONAL	ARGENTINA	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	5 400	10 800	123 000	1 328 400 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO															1.328.400.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA V&V S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.328.400.000) GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA Exento	Precio Total(IVA Exento)
16	51181506-9996	11289	10000254	INSULINA DEGLUDEC	TRESIBA	DINAMARCA/PANAMA/CHILE	100 UI/ml	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	PLUMA PRECARGADA INYECTOR	17 500	35 000	195 873	6 855 555 000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.															6.855.555.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL ITEM 16: (GS. 6.855.555.000) GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA EXENTO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINEZ

Contratación

PROFARMA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
17	51141518-002	10313	10000288	LEVETIRACETAM	KOPODEX 500MG	CHILE	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	32 600	65 200	2 880	187 776 000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. IVA INCLUIDO.															187.776.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROFARMA S.A. EN EL ITEM 17: (GS. 187.776.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

PROMEPAR S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	SUPRAFLOX	PARAGUAY	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	7 500	15 000	129 000	1 935 000 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. IVA INCLUIDO.															1.935.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROMEPAR S.A. EN EL ITEM 18: (GS. 1.935.000.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. I.V.A. INCLUIDO.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
22	51141722-003	10694	10000394	QUETIAPINA	QUETIAZIC	ARGENTINA	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	45 000	90 000	3 050	274 500 000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. IVA INCLUIDO.															274.500.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. EN EL ITEM 22: (GS. 274.500.000) GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACION DE LA CVE Nº 25/21: (GS. 31.962.839.000) GUARANIES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL. I.V.A INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO
Secretario

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Albor
Cáceres
Jefe de Contratación

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 4780/2021

Fecha: 19.07.2021
Hora: 10:12:17

Nro. CDP CDP 2179/21
Fecha de Emisión 19.07.2021
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 399456

Modalidad CVE N° 25/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2 G352	30	1	99	1		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874 762 827 405	874 762 827 405	527.100.381.043	0	12 111 691.960	297 498.438 327	309 610 330.287	38 052.116 075

Total PAC
12.111.891.960

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez-Revilla
Jefe del Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Unidad de Presupuesto y Finanzas

Firma del Responsable de la UAF